

RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO APELACION

mauricio moreno <supe76@hotmail.com>

Lun 8/02/2021 9:50 AM

Para: supe76@hotmail.com <supe76@hotmail.com>; MAURICIOSUPELANOM@GMAIL.COM <MAURICIOSUPELANOM@GMAIL.COM>; Juzgado 14 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (288 KB)

recu farieta.pdf;

SEÑORIA BUEN DIA, INTERONGO recurso de reposición en subsidio apelación, contra los autos de 03 de febrero de 2021

RADICADO: EXPEDIENTE No. 0091 de 2017. ANA ISABEL FARIETA CAITA y LUIS ENRIQUE GARCIA. VS BERTHA ELVIRA Y OTROS .

ATT

MAURICIO MORENO SUPELANO,

CC 79´743.044,

Tarjeta profesional número 194.945

CL 3213598309

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL – REIVINDICATORIO.

DEMANDANTES: BERTHA ELVIRA, ALCIDES, MARCO TULIO, FLOR

MARINA, BLANCA ESTELA, JELBER Y PEDRO INGNACIO

FARIETA CAITA; -MARIA VICTORIA y MARIO ARTURO y

MARTHA ELENA FARIETA BARRAGAN; y MARLENE

AVENDAÑO PALACIOS.

DEMANDADOS: ANA ISABEL FARIETA CAITA y LUIS ENRIQUE GARCIA.

RADICADO: EXPEDIENTE No. 0091 de 2017..

ASUNTO: recurso de reposición en subsidio apelación

MAURICIO MORENO SUPELANO, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 79743044, expedida en Bogotá, Abogado Titulado y en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional número 194945, actuando en calidad de apodera Judicial de los Señores, ANA ISABEL FARIETA CAITA y LUIS ENRIQUE GARCIA HERNANDEZ; por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de comunicarle que interpongo recurso de reposición en subsidio apelación contra los autos de 03 de febrero de 2021, que ordena librar mandamiento de pago en contra de mi poderdantes, ordena condenar en costas y ordena entregar el inmueble.

HECHOS.

1 Mediante auto los autos de 03 de febrero de 2021 El honorable despacho decide tomar la decisión de librar mandamiento de pago, ordena condenar en costas y ordena entregar el inmueble.

2 Pero debo manifestarle su digno despacho que mis poderdantes tienen demanda de pertenencia en el juzgado 12 civil municipal de Bogotá, que fue rechazada hace varios meses, al respecto se han hecho gestiones para hacer la compensación y retirar la demanda pero el juzgado no atendió a las solicitudes, ni las llamadas ,me fui directamente hasta los juzgados para averiguar y al no tener ingreso al edificio, espere hasta ver algún funcionario de la rama el cual

me informo que debía radicar la demanda dirigida a juzgados circuito sin problema ya que la compensación es del rango de los jueces municipales .

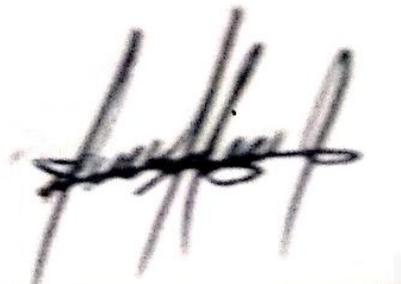
3 La demanda se radico bajo el entendido que si bien mis clientes perdieron el reivindicatorio según lo decidido por su honorable despacho en la primera instancia y por el honorable tribunal en la segunda instancia, se dejó abierta la posibilidad de demandar, ya que respecto de la mencionada declaración pertenencia en la sentencia, se dijo por parte del señor JUEZ 14 CIVIL CIRCUITO de Bogotá que se abstenía de fallar sobre la declaración pertenencia y el tribunal manifestó lo mismo o en otras palabras lo reitero, esto quiere decir que no que se decidió nada sobre la pertenencia que nosotros invocamos como excepción al contestar la demanda, y soy reiterativo mis clientes quedan con derecho de demandar nuevamente hasta que se les decida de fondo.

4 El número de la demanda que se radico esta con el consecutivo _____125080_____

PRETENSIONES

1 Por lo manifestado solicito atentamente revocar las decisiones de que ordenan lo siguiente: librar mandamiento de pago en contra de mis poderdantes, que ordena condenar en costas y ordena entregar el inmueble, hasta que se resuelva la partencia que se radico, ya que mis poderdantes aún conservan el derecho sobre su inmueble y en la medida que la relación subyacente de las decisiones del juzgado tiene que ver con la partencia que aún conservan mis poderdantes y que aún están disputando.

ATT



MAURICIO MORENO SUPELANO,

CC. 79743044, expedida en Bogotá,

TP 194945 DE LA C DE LA J